



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N° 03/2021 DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2021.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14 *11.05.2021

VISTOS:

Estos antecedentes; Acta de Sesión Ordinaria N°03-2021 celebrada con fecha 29 de abril de 2021 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y sus Anexos números 1, 2, 3, 4, 5 y 6; carta de fecha 26 de abril de 2021, firmada por doña María Constanza Gómez Cruz, en representación de la FUNDACIÓN PROCULTURA referida a los proyectos Folio N° 9294 y N° 9297; carta de fecha 26 de abril de 2021, firmada por don Julián Vergara del Canto, en representación de la INVERSIONES CASA ALEXANDRA SPA referida al proyecto Folio N° 9345; carta de fecha 29 de abril de 2021, firmada por don Roberto Fuenzalida, en representación de la CORPORACION PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE referida a los proyectos Folio N° 9208 y N° 9357; carta de fecha 6 de mayo de 2021, remitido por don(ña) Jaime de Larraechea Carvajal, en representación de la FUNDACION MARIANA PRENDEZ DE CASANUEVA referida al proyecto Folio N° 9368.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido lo establecido por el artículo 2° de la Ley N°21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante denominado también indistintamente "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.985, sobre Donaciones con Fines Culturales, los proyectos beneficiados por dicho cuerpo legal, para ser susceptibles de recibir donaciones privadas sujetas a la franquicia tributaria establecida en dicha normativa, deben ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 20° del Decreto N°71/2014 de Educación, que aprueba el Reglamento del artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta de acta N°03-2021 de Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada el 29 de abril de 2021, se procedió a aprobar, rechazar y condicionar, los proyectos presentados en la citada sesión y, asimismo, se procedió a analizar y resolver las solicitudes de modificaciones a proyectos, todo lo cual se detalla en la citada acta;

Que, de conformidad al artículo 3°, numeral 14 de la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es función de esta entidad promover la inversión y donación privada en el ámbito de las culturas, las artes y el patrimonio;

Que, de conformidad al mérito de lo expuesto, corresponde al(la) Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de tal, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución, y

Que, mediante Resolución Exenta N°527, de 2010, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Ministra Presidenta del mismo delegó, en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas, la facultad de llevar a efecto los acuerdos del indicado Comité.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales (la "**Ley de Donaciones Culturales**"), en especial su artículo 4° numeral 1; Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°71 de 2014, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Donaciones Culturales (el "**Reglamento**"); Resolución Exenta N°527, de 4 de marzo de 2010, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Llévense a efecto los acuerdos establecidos en la Sesión Ordinaria N°03-2021 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada con fecha 29 de abril de 2021 y, en consecuencia, se resuelve lo siguiente:

- 1. PROYECTOS APROBADOS:** Declárense admisibles como Beneficiarios, en los términos del artículo 1° de la Ley de Donaciones Culturales, aquellos cuyos proyectos se presentaron a consideración, y ténganse por **aprobados** los siguientes proyectos presentados en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
4306	SURF EN CHILE	FUNDACION AUDIOVISUAL TRIBUTACULTURA.CL	65104288-7	37.639.579 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
4533	PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR DEL SANTUARIO NACIONAL DE MAIPÚ	CORPORACION DE CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y MILITAR	65205950-3	73.993.956 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
4933	ACERCANDO LA MUSICA DOCTA A LA REGION DE LA ARAUCANIA - ACTIVIDADES	FUNDACIÓN HERNAN AVILÉS GONZALEZ	65148679-3	131.600.000 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)
8802	EQUIPAMIENTO ESCUELA TRADICIONAL DE ACORDEONISTAS: "LAS DOS HILERAS"	MUSEO REGIONAL DE AYSÉN	60905000-4	6.120.170 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
8864	ACADEMIA DE ARTES INTEGRADAS, DREAM TIME	FUNDACION DREAM HERE SUEÑA AQUI	65128525-9	339.286.258 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
9066	FELICES, SALVAJES & LIBRES	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73213000-4	76.773.822 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9173	VIII ENCUENTRO DE ILUSTRACIÓN Y CÓMIC EN LA REINA	CORPORACIÓN CULTURAL DE LA REINA	70978700-4	14.614.212 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS)	5 (CINCO MESES)
9188	TEJIDO FRATERNIDAD	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73213000-4	179.828.846 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9201	FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE CHACABUCO	CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE CHACABUCO	65361470-5	31.891.068 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS)	9 (NUEVE MESES)
9205	FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EL CIRCO DEL MUNDO-CHILE	ONG EL CIRCO DEL MUNDO-CHILE	75962660-5	205.750.620 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9231	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	CORPORACION MUNICIPAL CULTURAL MUSEO DE BELLAS ARTES DE VALPARAÍSO	65071986-7	16.921.453 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)
9243	TEATRO REGIONAL DEL MAULE ENTRE LO PRESENCIAL Y LO DIGITAL	CORPORACION DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE	65560740-4	293.607.271 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
9251	EL ÚLTIMO TREN; RELATOS Y VIVENCIAS FERROVIARIAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.	ONG OBSERVATORIO DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL	65092496-7	117.046.597 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS)	10 (DIEZ MESES)
9253	CASA MUSEO DOWNEY - ACTIVIDADES	FUNDACIÓN CASA MUSEO DOWNEY	65135654-7	72.733.824 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS)	12 (DOCE MESES)
9260	CREADORES REGIONALES: PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS EN ARICA Y PARINACOTA	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	65045317-4	50.200.000 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)
9262	FINANCIAMIENTO EQUIPO DE GESTIÓN MB2	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	65045317-4	56.973.559 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9265	"LA ESCALERA" DE LA CALETA EL PIOJO EN NIEBLA	FUNDACION SAN JORGE	65050508-5	24.285.193 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)
9267	CAPACITACIÓN MUSICAL PARA NIÑOS - FUNDACIÓN CULTURAL PAPAGENO	FUNDACION CULTURAL PAPAGENO	65070979-9	18.645.000 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)



N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
9277	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ARTE MOLINO MACHMAR 2021	CORPORACION CENTRO DE ARTE MOLINO MACHMAR	65153939-0	45.517.520 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9280	CULTO A LAS BALLENAS: MEJILLONES HISTÓRICO Y NATURAL	FUNDACION VINCUA RSE	53334793-2	67.939.091 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
9282	GUIARRA CLÁSICA EN CONCIERTO	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73213000-4	24.278.607 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9288	FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PAPAGENO, CAPACITACIÓN MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS	FUNDACION CULTURAL PAPAGENO	65070979-9	19.240.305 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS)	12 (DOCE MESES)
9289	EPIC FAN FEST, FESTIVAL DE TALENTO JUVENIL	FUNDACION DREAM HERE SUEÑA AQUI	65128525-9	506.832.260 (QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS)	5 (CINCO MESES)
9290	EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN MUSICAL PARA NIÑOS - FUNDACIÓN CULTURAL PAPAGENO	FUNDACION CULTURAL PAPAGENO	65070979-9	14.393.480 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
9292	ACERCANDO LA MUSICA DOCTA A LA REGION DE LA ARAUCANIA - EQUIPAMIENTO	FUNDACION HERNAN AVILÉS GONZALEZ	65148679-3	242.165.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)
9302	EL BARCO VOLADOR: LA SERIE	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR	65161461-9	26.536.103 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS)	4 (CUATRO MESES)
9304	PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA JULIETA Y ROMEO DEL MAULE	CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA	53322528-4	405.076.756 (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9309	ADQUISICIÓN BIEN RAÍZ TERRENO RURAL-URBANO PARA CONTINUIDAD DEL ACTUAL FUNCIONAMIENTO FUNDACIÓN RICARDO PACHECO ESCUELA OFICIOS RURALES	FUNDACION RICARDO PACHECO ESCUELA OFICIOS RURALES	65123234-1	213.393.534 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)
9310	ACTIVIDADES FUNDACIÓN MUSEO CASA DE LA ACUARELA	FUNDACION MUSEO CASA DE LA ACUARELA	65116194-0	32.302.602 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9311	CONCURSO JÓVENES TALENTOS DE MAGALLANES	FUNDACIÓN TERAIKE	65112928-1	10.726.771 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
9315	ORQUESTA INFANTIL PARA NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA REGION DE LOS LAGOS, COMBAS	CORPORACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CONSERVATORIO MÚSICA Y BELLAS ARTES DEL SUR	65181554-1	74.201.129 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9317	PROYECTO EDUCATIVO - VOCES DE LA SHOÁ	FUNDACION MEMORIA VIVA	65021536-2	75.353.277 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9319	DISEÑA EL CAMBIO (DEC)	FUNDACIÓN DISEÑA EL CAMBIO	65110952-3	210.380.028 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIOCHO PESOS)	8 (OCHO MESES)
9338	FUNCIONAMIENTO IV PARTE CORPORACION CUENCA DEL LAGO RANCO	CORPORACION CONSEJO PRIVADO DE LA CUENCA DEL LAGO RANCO	65032497-8	79.955.966 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9341	ACERCANDO LA MUSICA DOCTA A LA REGION DE LA ARAUCANIA - FUNCIONAMIENTO	FUNDACIÓN HERNAN AVILÉS GONZALEZ	65148679-3	116.496.000 (CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)
9342	ESCUELA DE CINE SOCIOCULTURAL AURORA	CORPORACIÓN MONGETUN PROMOVRIENDO CULTURA EDUCACION Y SALUD INTERCULTURAL	65198107-7	74.258.646 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9350	PROGRAMACION CORPORACION TEATRO POPULAR ICTUS 2021-2022	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO POPULAR ICTUS	83368500-7	301.974.855 (TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS)	12 (DOCE MESES)
9353	FUNCIONAMIENTO ANUAL FUNDACIÓN PRODESARROLLO DEL MAULE	FUNDACIÓN PRODESARROLLO DEL MAULE	65110442-4	41.128.887 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9354	FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, 2021	RONDÓ, FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN CULTURAL	65062804-7	169.515.110 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS)	12 (DOCE MESES)
9383	COMIC "ARTURO PRAT Y EL MAR DE CHILE"	FUNDACION MAR DE CHILE	75976160-K	55.213.774 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)	3 (TRES MESES)
9398	POSTPRODUCCION PELICULA SANDRA	FUNDACIÓN AUTORAS	65197887-4	93.185.000 (NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)
9400	AUTOCINE ATACAMA	FUNDACIÓN DESIERTO CREATIVO	65138299-8	37.961.001 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
9401	ACTIVIDADES CULTURALES 2021	FUNDACIÓN REVITAL	65122621-K	29.911.363 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)
9403	PROGRAMACIÓN ESPACIO MULTICULTURAL BARRIO YUNGAY	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	48.626.368 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
44	PROYECTOS				



2. PROYECTOS CONDICIONADOS: Condiciónense los siguientes proyectos a la presentación de los antecedentes, información y documentos solicitados por la Secretaría, y ténganse por **condicionados** los siguientes proyectos presentados en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, por las razones señaladas a continuación:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
8790	15 BIENAL DE ARTES MEDIALES	CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO	73197300-8	1.070.550.341 (UN MIL SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
9044	FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL ESPACIO DIANA 2021-2022	FUNDACIÓN DIANA	65159403-0	773.792.187 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
9104	MEMORIAS DE UN VIAJE: ESTACIONES Y RIELES EN ARICA Y PARINACOTA	ONG OBSERVATORIO DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL	65092496-7	113.398.977 (CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9153	HAIRSPRAY: EL MUSICAL	FUNDACION ACADEMIA DESARROLLO HUMANO	65182434-6	279.062.260 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
9254	CASA MUSEO DOWNEY - EQUIPAMIENTO	FUNDACIÓN CASA MUSEO DOWNEY	65135654-7	29.881.376 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9255	CASA MUSEO DOWNEY - INFRAESTRUCTURA	FUNDACIÓN CASA MUSEO DOWNEY	65135654-7	93.746.713 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9258	ESCUELA DE FORMACIÓN ACTORAL MB2	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	65045317-4	21.597.852 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS)	8 (OCHO MESES)
9261	EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA CENTRO MB2 PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE LAS ARTES	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	65045317-4	9.671.931 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS)	2 (DOS MESES)
9285	PROGRAMA SOCIAL Y CULTURAL RUKA KIMUN	CORPORACIÓN MONGETUN PROMOVRIENDO CULTURA EDUCACION Y SALUD INTERCULTURAL	65198107-7	107.262.778 (CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
9294	CASA MUSEO GABRIELA MISTRAL, ETAPA 1	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	290.137.500 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9296	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EN CENTRO CULTURAL CASA VIVA DE ARTEDUCA	CORPORACIÓN ARTEDUCA	75984320-7	53.899.449 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9297	ESPACIO MULTICULTURAL BARRIO YUNGAY, ETAPA 2	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	290.805.173 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)
9345	EJECUCION DE OBRAS DE RESTAURACION Y HABILITACION CENTRO CULTURAL CASONA LUCRECIA	INVERSIONES CASA ALEXANDRA SPA	76803167-3	289.126.441 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)
9357	RESTAURACIÓN DE CASONA EN CHÉPICA PARA NUEVA SEDE DEL CANTO A LO DIVINO	CORPORACION PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE	72701000-9	459.040.802 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)
9358	REEDICIÓN LIBRO "HASTA VOLVER A ABRAZARNOS"	CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LOS ÁNGELES	65073885-3	2.844.100 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9368	FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DEL SONIDO	FUNDACION MARIANA PRENDEZ DE CASANUEVA	65090104-5	165.223.812 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS)	12 (DOCE MESES)
16	PROYECTOS				

Condiciones:

- 1) Proyecto folio N° 8790: Condiciónese** el proyecto a que el Beneficiario acompañe un mayor detalle respecto de las actividades que comprende el proyecto y desglose con mayor abundamiento los montos del presupuesto del proyecto, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 2) Proyecto folio N° 9044: Condiciónese** el proyecto, toda vez que la Secretaría se encuentra realizando el proceso de revisión y análisis de los contenidos del proyecto, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 3) Proyecto folio N° 9104: Condiciónese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las siguientes observaciones de contenido formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) Aclarar en resumen cuales serán los entregables del proyecto (catálogos, libros, etc). Asimismo, aclarar cuales serán los formatos considerados y el número de impresiones en el caso de publicación de libros; (ii) Adjuntar carta de entidad receptora (bibliotecas públicas, colegios, organizaciones sin fines de lucro) de al menos el 10% de los ejemplares de la publicación; (iii) Poner a disposición del sistema nacional de bibliotecas públicas la edición digital del catálogo de archivos o libro; (iv) El presupuesto del proyecto debe ser estructurado teniendo en



consideración los distintos formatos de manera de rendir los ítems y gastos que finalmente se utilicen; (v) Debe modificar el plazo de duración del proyecto a 12 meses; (vi) Aclarar la situación de la propiedad intelectual del material de archivo y adjuntar su autorización de uso por parte de la fundación (descargar formato del departamento de propiedad intelectual); (vii) En retribución cultural, aclarar cómo será la difusión a la convocatoria para los participantes. Asimismo, en el caso de presentaciones on line considerar régimen gratuito y habilitar acceso en plataformas a todo público. En el caso de eventos presenciales señalar el aforo y cómo será el acceso a las actividades señalando un % de descuento y gratuidad. En plataformas web y los distintos medios de difusión deberá dar reconocimiento al apoyo y financiamiento de la Ley de donaciones para las distintas iniciativas realizadas. Deberá señalar cuáles serán los verificadores que darán cuenta de la retribución cultural (fotografías, videos, prensa, etc); (viii) En el presupuesto del proyecto, debe detallar todas aquellas glosas genéricas como "Equipo de trabajo", "Comunicaciones", otros, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

- 4) **Proyecto folio N° 9153: Condiciónese** el proyecto a la presentación de los siguientes antecedentes jurídicos: (i) Acompañar copia de la escritura pública que reduce el acta de la sesión de Directorio de la Fundación Academia de Desarrollo Humano, por la cual se designaron los mandatarios que pueden actuar en representación de esta. Dicho documento consiste en un acta de Directorio firmada por los actuales directores de la Fundación, por la cual se otorgan a los mandatarios facultades generales de administración, facultades bancarias y financieras, facultades de libre disposición de bienes, facultades laborales, facultades judiciales, entre otras. Luego de presentar la documentación requerida para el correcto análisis de la admisibilidad jurídica, el proyecto continuará su proceso de revisión en la etapa de revisión de contenidos, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 5) **Proyecto folio N° 9254: Condiciónese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las siguientes observaciones de contenido formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) En el presupuesto del proyecto, debe detallar ítem equipamiento de taller de arte y los gastos de "administración"; (ii) En retribución cultural, debe señalar en plataformas web y los distintos medios de difusión deberá dar reconocimiento al apoyo y financiamiento de la Ley de donaciones para la adquisición del equipamiento y las distintas actividades programadas en el plan de gestión. Deberá además señalar cuáles serán los verificadores que darán cuenta de la retribución cultural (fotografías, videos, prensa, etc), para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 6) **Proyecto folio N° 9255: Condiciónese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las siguientes observaciones de contenido formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) El presupuesto del proyecto debe ser estructurado en consideración los distintos estados de pago programados para la obra; (ii) Adjuntar en documentos anexos el presupuesto a suma alzada detallado o serie de precios unitarios correspondiente. (presupuesto oficial de obras); (iii) En retribución cultural, debe señalar que se instalará una placa de reconocimiento al apoyo y financiamiento de La ley de donaciones culturales; (iv) En plataformas web y los distintos medios de difusión, deberá dar reconocimiento al apoyo y financiamiento de la Ley de donaciones para la puesta en valor del edificio. Deberá además señalar cuáles serán los verificadores que darán cuenta de la retribución cultural (fotografías, videos, prensa, etc), para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 7) **Proyecto folio N° 9258: Condiciónese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las siguientes observaciones de contenido formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) Debe aclarar en resumen cuáles serán las actividades que considera el proyecto (talleres, funciones, etc). Asimismo, debe aclarar cuáles serán los formatos considerados (presencial, remoto o mixto); (ii) El presupuesto del proyecto debe ser estructurado teniendo en consideración los distintos formatos de manera de rendir los ítems y gastos que finalmente se utilicen; (iii) Debe modificar el plazo de duración del proyecto a 12 meses; (iv) Aclarar la situación de la propiedad intelectual del guión dramático asociado a las obras que se presentarán en las funciones (descargar formato del departamento de propiedad intelectual); (v) En retribución cultural, debe aclarar cómo será la difusión a la convocatoria para los participantes (talleres). Asimismo, para el caso de presentaciones on line considerar régimen gratuito y habilitar acceso en plataformas a todo público. En el caso de eventos presenciales señalar el aforo y cómo será el acceso a las funciones señalando un % de descuento y gratuidad. En plataformas web y los distintos medios de difusión deberá dar reconocimiento al apoyo y financiamiento de la Ley de donaciones para las distintas iniciativas realizadas. Deberá señalar cuáles serán los verificadores que darán cuenta de la retribución cultural (fotografías, videos, prensa, etc). (vi) En el presupuesto del proyecto, debe detallar ítem de alimentación (ej: equipos



docentes, etc), para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

- 8) Proyecto folio N° 9261: Condiciónese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las siguientes observaciones de contenido formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) Debe aclarar en resumen que la adquisición del equipamiento servirá para la realización de las actividades señaladas en el plan de gestión y proyectos folios N° 9258 y N° 9260; (ii) Adjuntar un plan de gestión con programación 2021-2022 como documento anexo; (iii) En retribución cultural del proyecto, debe señalar que las actividades a desarrollar serán gratuitas y que en plataformas web y los distintos medios de difusión deberá dar reconocimiento al apoyo y financiamiento de la Ley de Donaciones Culturales para las distintas iniciativas realizadas como asimismo deberá señalar cuáles serán los verificadores que darán cuenta de la retribución cultural (fotografías, videos, prensa, etc), para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 9) Proyecto folio N° 9285: Condiciónese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las observaciones de contenido formuladas por la Secretaría Ejecutiva, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 10) Proyecto folio N° 9294: Condiciónese** el proyecto a que el Beneficiario corrija la redacción de la retribución cultural mediante una carta aclaratoria, en el sentido de señalar expresamente lo siguiente: (i) publicar un afiche, aviso o cartel en el acceso y/o ingreso a los trabajos durante todo el periodo que comprenda la realización de las obras de infraestructura del proyecto, y (ii) una vez finalizados los trabajos de infraestructura, instalar una placa distintiva en el acceso y/o ingreso al inmueble. Se deja constancia que tanto la publicación del afiche como la instalación de la placa, deben señalar expresamente y en forma destacada la circunstancia de encontrarse el presente proyecto acogido a los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Donaciones Culturales y su Reglamento. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento, y que, si dichos antecedentes son presentados dentro de plazo y en forma satisfactoria, previo a la dictación de la resolución respectiva, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto. En caso contrario, se condiciona a una próxima sesión de Comité.
- 11) Proyecto folio N° 9296: Condiciónese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las observaciones de contenido formuladas por la Secretaría Ejecutiva, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 12) Proyecto folio N° 9297: Condiciónese** el proyecto a que el Beneficiario corrija la redacción de la retribución cultural mediante una carta aclaratoria, en el sentido de señalar expresamente lo siguiente: (i) publicar un afiche, aviso o cartel en el acceso y/o ingreso a los trabajos durante todo el periodo que comprenda la realización de las obras de infraestructura del proyecto, y (ii) una vez finalizados los trabajos de infraestructura, instalar una placa distintiva en el acceso y/o ingreso al inmueble. Se deja constancia que tanto la publicación del afiche como la instalación de la placa, deben señalar expresamente y en forma destacada la circunstancia de encontrarse el presente proyecto acogido a los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Donaciones Culturales y su Reglamento. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento, y que, si dichos antecedentes son presentados dentro de plazo y en forma satisfactoria, previo a la dictación de la resolución respectiva, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto. En caso contrario, se condiciona a una próxima sesión de Comité.
- 13) Proyecto folio N° 9345: Condiciónese** el proyecto a que el Beneficiario corrija el texto del tipo de proyecto desde "Infraestructura" a "Patrimonio cultural" y, asimismo, corrija la redacción de la retribución cultural mediante una carta aclaratoria, en el sentido de señalar expresamente lo siguiente: (i) una vez finalizados los trabajos, instalar una placa distintiva en el acceso y/o ingreso al inmueble patrimonial, y (ii) permitir el ingreso gratuito del público a los espacios del inmueble que el mismo defina en las oportunidades que este proponga, que deberán preferentemente coincidir con efemérides o conmemoraciones de carácter nacional, regional o local. Se deja constancia que la instalación de la placa, deben señalar expresamente y en forma destacada la categoría del inmueble patrimonial y la circunstancia de encontrarse el presente proyecto acogido a los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Donaciones Culturales y su Reglamento. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 32° letra d) y 35° del Reglamento, y que, si dichos antecedentes son presentados dentro de plazo y en forma satisfactoria, previo a la dictación de la resolución respectiva, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto. En caso contrario, se condiciona a una próxima sesión de Comité.



14) Proyecto folio N° 9357: Condiciónese el proyecto para otorgarle un plazo adicional al Beneficiario para que de respuesta y presente los documentos originales, previamente informadas por la Secretaría Ejecutiva, y que, si dichos antecedentes son presentados dentro de plazo y en forma satisfactoria, previo a la dictación de la resolución respectiva, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto. En caso contrario, sea condicionado para ser presentado en una siguiente sesión.

15) Proyecto folio N° 9358: Condiciónese el proyecto, toda vez que el Beneficiario se encuentra subsanando las siguientes observaciones de contenido formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) Señalar en resumen la incorporación digital del libro; (ii) En retribución cultural del proyecto, debe mencionar que se pondrá a disposición del sistema nacional de bibliotecas públicas la edición digital libro (al menos 5 ejemplares para descarga); (iii) Aclarar la situación de la propiedad intelectual del libro y adjuntar y su autorización de uso por parte de la entidad (descargar formato del departamento de propiedad intelectual) y complementar incluyendo bases de la convocatoria de la primera edición del libro. Asimismo, el proyecto debe mencionar que en plataformas web y en los distintos medios se hará reconocimiento al apoyo y financiamiento de la Ley de Donaciones Culturales. Por último, deberá señalar cuáles serán los verificadores que darán cuenta de la retribución cultural (fotografías, videos, prensa, etc), para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

16) Proyecto folio N° 9368: Condiciónese el proyecto a que el Beneficiario acompañe un mayor detalle respecto de las actividades que comprende el proyecto y aclare el plan de gestión del mismo, y que, si dichos antecedentes son presentados dentro de plazo y en forma satisfactoria, previo a la dictación de la resolución respectiva, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto. En caso contrario, se condiciona a una próxima sesión de Comité.

3. PROYECTOS RECHAZADOS: Rechácense los siguientes proyectos presentados en la Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, por las razones señaladas a continuación:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
8612	FORMACIÓN PARA FORMADORES DE CIRCO SOCIAL	AGRUPACIÓN DE JÓVENES CIRCO DEL MAR	65195154-2	19.540.000 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS)	8 (OCHO MESES)
9247	MUSEO ITINERANTE	ENLACE	65118565-3	455.233.417 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS)	13 (TRECE MESES)
9263	FINANCIAMIENTO PRODUCCIÓN DE SALA MB2	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	65045317-4	28.138.983 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)
9268	CONSTRUCCION (2DA ETAPA) HITO URBANO EN CONMEMORACION DE LOS 500 AÑOS DEL ESTRECHO DE MAGALLANES	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS	65170323-9	50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS)	6 (SEIS MESES)
9271	ACADEMIA DE MÚSICA LAS CONCHILLAS	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ARTISTICA LAS CONCHILLAS	65145409-3	391.864.408 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)
9293	MUSEO ITINERANTE EQUIPAMIENTO	ENLACE	65118565-3	103.659.274 (CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)	12 (DOCE MESES)
6	PROYECTOS				

Rechazos:

- 1) Proyecto folio N° 8612: Rechácese** el proyecto por declararse a la entidad inadmisibles, debido a que el Beneficiario no acompañó dentro del plazo fijado por la Secretaría, la documentación legal necesaria para el correcto análisis de la admisibilidad jurídica. Por tal motivo, se declara **INADMISIBLE**. Se recomienda al Beneficiario presentar un nuevo proyecto, en el cual se acompañen todos los antecedentes jurídicos antes solicitados.
- 2) Proyecto folio N° 9247: Rechácese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario ha informado a la Secretaría su intención de desistir del presente proyecto, pero a la fecha no fue entregado el formulario respectivo.
- 3) Proyecto folio N° 9263: Rechácese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario ha informado a la Secretaría su intención de desistir del presente proyecto, pero a la fecha no fue entregado el formulario respectivo.
- 4) Proyecto folio N° 9268: Rechácese** el proyecto por declararse a la entidad inadmisibles, debido a que el Beneficiario no acompañó dentro del plazo fijado por la Secretaría, la documentación



legal necesaria para el correcto análisis de la admisibilidad jurídica. Por tal motivo, se declara **INADMISIBLE**. Se recomienda al Beneficiario presentar un nuevo proyecto, en el cual se acompañen todos los antecedentes jurídicos antes solicitados.

5) **Proyecto folio N° 9271: Recházese** el proyecto por declararse a la entidad inadmisibile, debido a que, en los estatutos presentados por el Beneficiario, no se observa un objeto cultural en los términos del artículo 1° de la Ley de Donaciones Culturales. Por tal motivo, se declara **INADMISIBLE**. Se recomienda al Beneficiario modificar los estatutos, si esto fuera posible, de manera que el objeto de la entidad sea la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte, siendo afín con lo indicado en el artículo 1° de la Ley de Donaciones Culturales.

6) **Proyecto folio N° 9293: Recházese** el proyecto, toda vez que el Beneficiario ha informado a la Secretaria su intención de desistir del presente proyecto, pero a la fecha no fue entregado el formulario respectivo.

4. **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES DE PROYECTOS APROBADAS: Apruébense** las siguientes solicitudes de modificación de proyectos, sometidas a consideración en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas:

Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
A.Donde dice:	3552	CAMPONATO NACIONAL DE CUECA ENTRE LEYENDAS Y TRADICIONES - SALAMANCA - 2016 - 2017 - 2018	BALLET FOLCLORICO ADMAPU SALAMANCA	65.223.020-2	75.029.525 (SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2016-09-30	1856
B.Debe decir:	3552	CAMPONATO NACIONAL DE CUECA ENTRE LEYENDAS Y TRADICIONES - SALAMANCA - 2016 - 2017 - 2018	BALLET FOLCLORICO ADMAPU SALAMANCA	65.223.020-2	75.029.525 (SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2016-09-30	1856
A.Donde dice:	3824	FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CORPORACIÓN CHACABUCO	CORPORACION MUSEO DEL SALTRE CHACABUCO	65.361.470-5	136.774.800 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2017-02-02	229
B.Debe decir:	3824	FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CORPORACIÓN CHACABUCO	CORPORACION MUSEO DEL SALTRE CHACABUCO	65.361.470-5	136.774.800 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2017-02-02	229
A.Donde dice:	6649	CONCURSO DE CANTO LÍRICO "MUJERES EN LA MÚSICA III"	CAPITULO CHILENO, MUSEO NACIONAL DE LA MUJER EN LAS ARTES	65.072.191-8	29.172.000 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS)	27 (VEINTISIETE MESES)	2019-02-11	266
B.Debe decir:	6649	CONCURSO DE CANTO LÍRICO "MUJERES EN LA MÚSICA III"	CAPITULO CHILENO, MUSEO NACIONAL DE LA MUJER EN LAS ARTES	65.072.191-8	32.193.238 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2019-02-11	266
A.Donde dice:	6975	RAIPILLÁN: "MATRIZ DE ACCIÓN CULTURAL PARA LA LEGUA"	FUNDACION RAIPILLAN	65.056.526-6	31.180.000 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)	2019-03-28	590
B.Debe decir:	6975	RAIPILLÁN: "MATRIZ DE ACCIÓN CULTURAL PARA LA LEGUA"	FUNDACION RAIPILLAN	65.056.526-6	31.180.000 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS)	14 (CATORCE MESES)	2019-03-28	590
A.Donde dice:	7697	TEATRO DE LAS ARTES DE PANGUIPULLI	CORPORACION DE ADELANTO COMUNA DE PANGUIPULLI	65.027.784-8	984.130.000 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2019-09-12	1984
B.Debe decir:	7697	TEATRO DE LAS ARTES DE PANGUIPULLI	CORPORACION DE ADELANTO COMUNA DE PANGUIPULLI	65.027.784-8	1.398.250.000 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)	2019-09-12	1984



Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
A.Donde dice:	7705	SESIONES EN VIVO DE BANDAS MUSICALES CHILENAS EMERGENTES TRANSMITIDAS POR STREAMING	FUNDACION LA CUMBRE	65.157.838-8	126.000.398 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS)	20 (VEINTE MESES)	2019-09-12	1984
B.Debe decir:	7705	SESIONES EN VIVO DE BANDAS MUSICALES CHILENAS EMERGENTES TRANSMITIDAS POR STREAMING	FUNDACION LA CUMBRE	65.157.838-8	126.000.398 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS)	27 (VEINTISIETE MESES)	2019-09-12	1984
A.Donde dice:	7703	CASA TELAR	FUNDACION ONA	65.823.720-9	139.657.793 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)	2019-12-03	2562
B.Debe decir:	7703	CASA TELAR	FUNDACION ONA	65.823.720-9	109.854.160 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)	2019-12-03	2562
A.Donde dice:	7949	SEGUNDA EDICIÓN ACTUALIZADA GUÍA PATRIMONIAL BARRIO FRANKLIN	FUNDACION PATRIMONIO SUSTENTABLE	65.119.446-6	19.829.999 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)	2020-01-29	3
B.Debe decir:	7949	SEGUNDA EDICIÓN ACTUALIZADA GUÍA PATRIMONIAL BARRIO FRANKLIN	FUNDACION PATRIMONIO SUSTENTABLE	65.119.446-6	15.306.177 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)	2020-01-29	3
A.Donde dice:	8199	ESCRITURA Y COMPOSICIÓN MUSICAL DE UNA OBRA TEATRAL BASADA EN LA BATALLA DE RANCAGUA.	FUNDACION TEATRAL VADO DE CORTES	65.185.142-4	23.858.889 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)	4 (CUATRO MESES)	2020-01-29	3
B.Debe decir:	8199	ESCRITURA Y COMPOSICIÓN MUSICAL DE UNA OBRA TEATRAL BASADA EN LA BATALLA DE RANCAGUA.	FUNDACION TEATRAL VADO DE CORTES	65.185.142-4	23.858.889 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)	8 (OCHO MESES)	2020-01-29	3
A.Donde dice:	7284	FIESTA COSTUMBRISTA DEL CHANCHO MUERTO 2019	CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA DE TALCA	65.061.839-4	100.000.000 (CIE N MILLONES PESOS)	5 (CINCO MESES)	2020-03-19	5
B.Debe decir:	7284	FIESTA COSTUMBRISTA DEL CHANCHO MUERTO 2019	CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA DE TALCA	65.061.839-4	100.000.000 (CIE N MILLONES PESOS)	5 (CINCO MESES)	2020-03-19	5
A.Donde dice:	8119	PIANO PARA CENTRO CULTURAL DE PUNTA ARENAS - CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA 2020	FUNDACION CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS	65.170.323-9	60.000.000 (SESENTA MILLONES PESOS)	3 (TRES MESES)	2020-03-19	5
B.Debe decir:	8119	PIANO PARA CENTRO CULTURAL DE PUNTA ARENAS - CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA 2020	FUNDACION CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS	65.170.323-9	60.000.000 (SESENTA MILLONES PESOS)	12 (DOCE MESES)	2020-03-19	5
A.Donde dice:	7238	HITO CENTENARIO BAUHAUS 2019	FUNDACION INSTITUTO DE DIFUSION DE LA ARQUITECTURA IDDEA	65.084.028-3	29.927.244 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)	2020-08-11	40
B.Debe decir:	7238	HITO CENTENARIO BAUHAUS 2019	FUNDACION INSTITUTO DE DIFUSION DE LA ARQUITECTURA IDDEA	65.084.028-3	14.173.055 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS)	24 (VEINTICUATRO MESES)	2020-08-11	40
A.Donde dice:	8688	SET DE PUZZLES PATRIMONIALES DE ATACAMA	FUNDACION DESIERTO CREATIVO	65.138.299-8	15.915.369 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)	2020-08-11	40



Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
B. Debe decir:	8688	FRAGMENTOS DEL PATRIMONIO NATURAL DE ATACAMA	FUNDACION DESIERTO CREATIVO	65.138.299-8	5.800.000 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)	12 (DOCE MESES)	2020-08-11	40
A. Donde dice:	5890	ARQUITECTURA TEATRO CODEGUA	FUNDACION COLBUN	65.027.584-5	72.170.762 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS)	22 (VEINTIDOS MESES)	2020-12-03	59
B. Debe decir:	5890	ARQUITECTURA TEATRO CODEGUA	FUNDACION COLBUN	65.027.584-5	72.170.762 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS)	30 (TREINTA MESES)	2020-12-03	59
A. Donde dice:	9016	SOÑAR UN CANTO, CANTAR UN SUEÑO	CORPORACION DE BENEFICENCIA PUBLICA, CIENTIFICA, EDUCACIONAL Y CULTURAL 3XI	65.182.883-K	189.282.387 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS)	5 (CINCO MESES)	2020-12-03	59
B. Debe decir:	9016	SOÑAR UN CANTO, CANTAR UN SUEÑO	CORPORACION DE BENEFICENCIA PUBLICA, CIENTIFICA, EDUCACIONAL Y CULTURAL 3XI	65.182.883-K	184.533.387 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS)	12 (DOCE MESES)	2020-12-03	59
SOLICITUDES MODIFICACIÓN								15

Para las siguientes solicitudes de modificación, de manera particular, se aprueba lo siguiente:

- 1) **Proyecto folio N° 5890: Apruébese**, la solicitud permitiendo la reitemización y reclasificar tipos de gasto del presupuesto, aumento en duración, la adecuación y perfeccionamiento de la retribución cultural y, por último, la incorporación de "Proyecto Digital" en el lugar de ejecución.
- 2) **Proyecto folio N° 7284: Apruébese**, la solicitud permitiendo modificar el mes de inicio de ejecución. El cual debe remitir, luego de recibir la presente resolución.
- 3) **Proyecto folio N° 3552: Apruébese**, la solicitud permitiendo informar de manera extemporánea, de acuerdo al artículo 24 y 25 del reglamento, el inicio de ejecución del proyecto. El cual debe remitir, luego de recibir la presente resolución.
- 4) **Proyecto folio N° 3824: Apruébese**, la solicitud permitiendo informar de manera extemporánea, de acuerdo al artículo 24 y 25 del reglamento, el inicio de ejecución del proyecto. El cual debe remitir, luego de recibir la presente resolución.
- 5) **Proyecto folio N° 7697: Apruébese**, la solicitud permitiendo aumento en monto, reitemizando e incorporando nuevos ítems y el ajuste en la retribución cultural comprometida.
- 6) **Proyecto folio N° 7238: Apruébese**, la solicitud permitiendo la reitemización del presupuesto, disminuyendo el monto aprobado, la adecuación de las actividades realizadas, incluyendo "Proyecto Digital" en el lugar de ejecución y perfeccionamiento de la retribución cultural comprometida.
- 7) **Proyecto folio N° 7949: Apruébese**, la solicitud permitiendo la reitemización del presupuesto, disminuyendo el monto aprobado y perfeccionamiento de la retribución cultural comprometida.
- 8) **Proyecto folio N° 7703: Apruébese**, la solicitud permitiendo informar de manera extemporánea, de acuerdo al artículo 24 y 25 del reglamento, el inicio de ejecución del proyecto. El cual debe remitir, luego de recibir la presente resolución. Además, se aprueba la reitemización del presupuesto, disminuyendo el monto aprobado e incorporando nuevos ítems y formalizar las vías digitales por medio de la incorporación de "Proyecto Digital" en el lugar de ejecución.
- 9) **Proyecto folio N° 7705: Apruébese**, la solicitud permitiendo aumento en duración e incorporando la modalidad de "Proyecto Digital" en el lugar de ejecución.
- 10) **Proyecto folio N° 8688: Apruébese**, la solicitud permitiendo reitemizar presupuesto y modificar el título del proyecto a "Fragmentos del Patrimonio Natural de Atacama".



11) **Proyecto folio N° 6649: Apruébese**, la solicitud permitiendo aumento en duración, reitemización del presupuesto e incorporación de nuevos ítems, adecuación en la retribución cultural y la incorporación de la modalidad "Proyecto Digital" en el lugar de ejecución.

12) **Proyecto folio N° 9016: Apruébese**, la solicitud permitiendo aumento en duración y la eliminación del gasto de administración, con lo cual disminuye el monto aprobado.

13) **Proyecto folio N° 8199: Apruébese**, la solicitud permitiendo aumento en duración y agrega nuevo ítem.

5. **SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS RECHAZADAS: Rechácense** las siguientes solicitudes de modificación de proyectos, sometidas a consideración en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas:

Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
A. Donde dice:	8410	PUENTE EL CREPUSCULARIO	FUNDACION CULTURAL TACAL	65.193.508-3	99.939.328 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS)	7 (SIETE MESES)	2020-03-19	5
B. Debe decir:	8410	PUENTE EL CREPUSCULARIO	FUNDACION CULTURAL TACAL	65.193.508-3	99.939.328 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS)	7 (SIETE MESES)	2020-03-19	5
SOLICITUDES MODIFICACIÓN								1

Rechazos:

1) **Proyecto folio N° 8410: Rechácese** la solicitud de modificación, por decisión unánime de los miembros de Comité, debido a que el Beneficiario no presenta en tiempo y forma los antecedentes requeridos para la calificación de la presente solicitud. Se recomienda al Beneficiario presentar una nueva solicitud de modificación para ser calificada en una siguiente sesión ordinaria del Comité.

6. **PROYECTOS PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

a) **Condicionados en la Sesión del Comité N° 11-2020, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2020.**

i. **Apruébense** los siguientes proyectos condicionados en la Sesión Ordinaria N° 11 del periodo 2020, dado que los Beneficiarios han cumplido con las condiciones indicadas por el Comité, las cuales fueron notificadas mediante Resolución Exenta N° 061 de fecha 22 de diciembre de 2020.

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
8973	PLAN DE GESTION CORPORACION ALDEA RURAL AÑO 2021	CORPORACION EDUCACIONAL ALDEA RURAL	65000269-5	798.108.976 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
1	PROYECTOS				

b) **Condicionados en la Sesión del Comité N° 01-2021, celebrada con fecha 28 de enero de 2021.**

i. **Apruébense** los siguientes proyectos condicionados en la Sesión Ordinaria N° 01 del periodo 2021, dado que los Beneficiarios han cumplido con las condiciones indicadas por el Comité, las cuales fueron notificadas mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 08 de febrero de 2021.



N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
9095	MARÍA ELENA DE AYER, HOY Y SIEMPRE: LA IMPORTANCIA DE LA PAMPA SALTRERA EN EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL TURISMO	FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA	65072332-5	29.891.610 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS)	12 (DOCE MESES)
9117	DEL AUTOCUIDADO A LA AUTOCULTURA	FUNDACIÓN REVITAL	65122621-K	38.087.171 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
9128	AUTOCINE MARÍA ELENA	FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA	65072332-5	4.287.470 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS)	4 (CUATRO MESES)
3	PROYECTOS				

- ii. **Rechácense** los siguientes proyectos dado que los Beneficiarios no han cumplido con las condiciones indicadas por el Comité en la Sesión Ordinaria N° 01 del periodo 2021, las cuales fueron notificadas mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 08 de febrero de 2021.

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
9058	ACTIVIDADES DEL ESPACIO CULTURAL TALLER SIGLO XX YOLANDA HURTADO	FUNDACION HOPPMANN - HURTADO	65077393-4	102.782.369 (CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
1	PROYECTOS				

c) **Conicionados en la Sesión del Comité N° 02-2021, celebrada con fecha 18 de marzo de 2021.**

- i. **Apruébense** los siguientes proyectos condicionados en la Sesión Ordinaria N° 02 del periodo 2021, dado que los Beneficiarios han cumplido con las condiciones indicadas por el Comité, las cuales fueron notificadas mediante Resolución Exenta N° 011 de fecha 25 de marzo de 2021.

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
9154	DEJÓ DE SER TABÚ	CORPORACIÓN CREANDO SUR	65113928-7	56.185.139 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
9207	RED ORQUESTANDO SUEÑOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO MUSICAL CONSOLIDACION DE LAS ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES	FUNDACION EDUCACIONAL ARAUCO	71625000-8	36.887.190 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
9216	MEMORIAL DE LA SOLIDARIDAD: MUSEO ALBERTO HURTADO (CONTINUACIÓN 2021)	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PADRE ALBERTO HURTADO	73039100-5	307.439.598 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
3	PROYECTOS				

- ii. **Manténganse las condiciones respecto de los siguientes proyectos**, los cuales fueron condicionados en la Sesión Ordinaria N° 02 del periodo 2021, condiciones que fueron establecidas mediante Resolución Exenta N° 011 de fecha 25 de marzo de 2021, dado que los Beneficiarios no ha cumplido con las condiciones fijadas por el Comité.

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
8407	MANTENCIÓN INFRAESTRUCTURA Y COLECCIÓN DEL MUSEO ANTONIO FELMER	FUNDACIÓN MUSEO ANTONIO FELMER NIKLITSCHKEK	65142983-8	7.937.300 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS)	36 (TREINTA Y SEIS MESES)
8915	FUNCIONAMIENTO MUSEO PALMIRA ROMANO LIMACHE	MUSEO PALMIRA ROMANO	69061100-7	38.080.005 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL CINCO PESOS)	12 (DOCE MESES)
9136	LA MUERTE DE LA LIRA CONMEMORACIÓN MÚSICO-TEATRAL A LA MEMORIA DEL DRAMATURGO FERNANDO CUADRA Y LOS ARTISTAS FALLECIDOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA.	CORPORACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNIDAD CULTURA	65172798-7	30.021.254 (TREINTA MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS)	6 (SEIS MESES)
9170	LA BIG BAND JUVENIL "JAZZ HUALPÉN" RENUEVA ES ESPÍRITU DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN	AGRUPACION CULTURAL CENTRO DE ACCION JAZZ HUALPÉN	65154479-3	15.259.572 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)	10 (DIEZ MESES)
9208	DIFUSIÓN DOCUMENTAL SERGIO LARRAÍN	CORPORACION PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE	72701000-9	15.635.930 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS)	9 (NUEVE MESES)
5	PROYECTOS				



De forma particular, condiciónese los siguientes proyectos a:

1) **Proyecto folio N° 9208: Condiciónese** el proyecto para otorgarle un plazo adicional al Beneficiario para que dé respuesta y presente los documentos originales, previamente informadas por la Secretaría Ejecutiva, y que, si dichos antecedentes son presentados dentro de plazo y en forma satisfactoria, previo a la dictación de la resolución respectiva, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto. En caso contrario, sea condicionado para ser presentado en una siguiente sesión.

iii. **Rechácense** los siguientes proyectos dado que los Beneficiarios no han cumplido con las condiciones indicadas por el Comité en la Sesión Ordinaria N° 02 del periodo 2021, las cuales fueron notificadas mediante Resolución Exenta N° 011 de fecha 25 de marzo de 2021.

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
9137	INTERVENCIÓN EN LA CALETA GUARDIAMARINA RIQUELME DE IQUIQUE	CORPORACIÓN CULTURAL DE IQUIQUE	65147508-2	447.029.317 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)
9245	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA CORPORACION CULTURAL TEMUCO	CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO Y/O CORPORACION CULTURAL DE TEMUCO	65836190-2	26.870.200 (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS)	9 (NUEVE MESES)
2	PROYECTOS				

ARTÍCULO 2º: Por este acto, la Secretaría Ejecutiva **certifica** que las entidades que presentan los proyectos folio N° 9208 y N° 9357, N°9294 y N°9297, N°9345 y N° 9368, acompañaron las cartas de respaldo solicitadas por el Comité para cada caso particular, las cuales fueron todas, debidamente firmadas por sus representantes legales don Roberto Fuenzalida, en representación de la CORPORACIÓN PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE, doña María Constanza Gómez Cruz, en representación de la FUNDACIÓN PROCULTURA, don Julián Vergara del Canto, en representación de la INVERSIONES CASA ALEXANDRA SPA y don(ña) Jaime de Larraechea Carvajal, en representación de la FUNDACION MARIANA PRENDEZ DE CASANUEVA. Dichas cartas fueron exigidas por el Comité y tramitadas por la Secretaría Ejecutiva para la eventual aprobación de los proyectos antes individualizados. Lo anterior, de conformidad a lo resuelto en la sección 2, número 10), 12), 13), 14) y 16) y sección 6, letra c), subletra ii), de la presente resolución.

En ese contexto, y a juicio de la Secretaría Ejecutiva, los siguientes proyectos presentaron en tiempo y forma los antecedentes requeridos por el Comité:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
9294	CASA MUSEO GABRIELA MISTRAL, ETAPA 1	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	290.137.500 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
9297	ESPACIO MULTICULTURAL BARRIO YUNGAY, ETAPA 2	FUNDACIÓN PROCULTURA	65026216-6	290.805.173 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)
9345	EJECUCION DE OBRAS DE RESTAURACION Y HABILITACION CENTRO CULTURAL CASONA LUCRECIA	INVERSIONES CASA ALEXANDRA SPA	76803167-3	289.126.441 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)
9368	FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DEL SONIDO	FUNDACION MARIANA PRENDEZ DE CASANUEVA	65090104-5	165.223.812 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS)	12 (DOCE MESES)
4	PROYECTOS				

Por tanto, **apruébense** los proyectos folio N° 9294, N° 9297, N° 9345 y N° 9368.

Segundo, la Secretaría Ejecutiva deja constancia que ha recibido ciertos antecedentes de parte de la CORPORACION PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE relativos a los folios N° 9208 y N° 9357, sin embargo, a juicio de esta Secretaría Ejecutiva, dichos documentos no son suficientes para dar aprobado estos proyectos, de conformidad a la facultad delegada por el Comité.

Como consecuencia de lo anterior, y atendido que los documentos presentados por la CORPORACIÓN PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE relativos a los folios N° 9208 y N° 9357, son insuficientes, **condiciónese** los siguientes proyectos para ser calificados en una próxima sesión de Comité:



Nº Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
9208	DIFUSIÓN DOCUMENTAL SERGIO LARRAÍN	CORPORACION PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE	72701000-9	15.635.930 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS)	9 (NUEVE MESES)
9357	RESTAURACIÓN DE CASONA EN CHÉPICA PARA NUEVA SEDE DEL CANTO A LO DIVINO	CORPORACION PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE	72701000-9	459.040.802 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS)	18 (DIECIOCHO MESES)
2	PROYECTOS				

Por lo anterior, **condiciónese** los proyectos folio Nº 9208 y Nº 9357

ARTÍCULO 3º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º numeral 2 de la Ley sobre Donaciones Culturales y el artículo 28º del Reglamento, deberá individualizarse la presente resolución en el o los *Certificados de Donación* que los Beneficiarios emitan al recibir donaciones para sus proyectos, consignando junto a dicho número -entre paréntesis- el número de folio asignado al proyecto.


En conformidad a la Ley de Donaciones Culturales, la normativa relativa al contenido del señalado Certificado de Donación es de competencia del Servicio de Impuestos Internos, la que se ha comunicado mediante Resolución de ese Servicio. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la Circular Nº 34 de fecha 5 de junio de 2014, del Servicio de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 4º: Los Beneficiarios de proyectos **aprobados** a que se refiere la presente resolución deberán informar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Culturales, lo siguiente;

1. Dentro del plazo de doce (12) meses contados desde la fecha de la presente resolución, la fecha de inicio de ejecución del proyecto aprobado, la que, a su vez, deberá recaer dentro del periodo de doce meses indicado.
2. Dentro del plazo de 30 días de haber sido emitidos, deberán enviar a la señalada Secretaría Ejecutiva, copia de él o los certificados de donación (Certificado Nº 40), todo ello en caso de recibir donaciones sujetas a la Ley sobre Donaciones Culturales.
3. El Beneficiario de la Ley de Donaciones Culturales, deberá evacuar, una vez al año, en el plazo y formato que la Secretaría Ejecutiva le indique, un estado de avance o cierre que dé cuenta de la operación administrativa y contable del proyecto y del cumplimiento de la retribución cultural comprometida.
4. Si por cualquier motivo se debe variar; (a) los ítems del presupuesto (aumento en gasto del o los ítems aprobados o la incorporación de nuevos ítems no considerados inicialmente), (b) la ejecución del proyecto (aumento en la duración aprobada, cambio del lugar o lugares de ejecución comprometidos o cambio en las actividades comprometidas para el desarrollo del proyecto) y/o (c) la retribución cultural del proyecto aprobado, el Beneficiario de la Ley de Donaciones Culturales, deberá presentar una solicitud de modificación, siendo prerrogativa del Comité aceptar o rechazar dicha solicitud.

ARTÍCULO 5º: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por parte de la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**


**OSCAR AGÜERO WOODS
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS**